

**Artículo 63 del estatuto de Fecsa:**

**REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Para ser miembro de la Junta Directiva además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y las destrezas, se requiere en la postulación y durante la vigencia del periodo:

- a) Ser asociado hábil con dos años continuos mínimo de asociación a "FECSA".
- b) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria
- c) Acreditar conocimientos o experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
- d) No haber sido sancionado dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores por causas o hechos previstos en el presente estatuto.
- e) No estar incursa en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
- f) Ser Delegado a la asamblea.
- g) Haber recibido por lo menos 30 horas de formación en Finanzas
- h) Haber recibido como mínimo 10 horas de pasantía en cada una de las áreas de FECSA.
- i) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarias y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
- j) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- k) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- l) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FECSA que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

**PARAGRAFO 1:** Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

**PARAGRAFO 2:** El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de los requisitos

**PARAGRAFO 3:** Para el literal a se tendrá en cuenta que los aspirantes se hayan desempeñado como empleado, Miembro de junta directiva y/o Comité de Control Social de cualquier Fondo de Empleados como mínimo por un año, o de los órganos que hagan sus veces en otras entidades de economía solidaria

**PARAGRAFO 4:** Para el literal c se tendrá en cuenta que los aspirantes hayan estudiado desde carreras tecnológicas en adelante o que hayan desempeñado cargos en aspectos administrativos, contables, financieros o afines en cualquier empresa

**PARAGRAFO 5:** Para el literal g será válido presentar título tecnológico en adelante o certificado de alguna entidad de economía solidaria y/o educativa de haber recibido la capacitación